

245

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veinte

Radicado: 050013105018 2019 00537 00
Demandante: BLANCA DORIS GÓMEZ QUICENO
Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES y CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE

En el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que no ha sido posible la notificación de la codemandada CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE, pese a que fueron enviadas tanto la citación para notificación personal como la citación por aviso a la dirección que aparece en el certificado de existencia y representación legal de folios 17-21, se encuentra procedente acceder a la solicitud de emplazamiento elevada por la apoderada de la demandante.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem al abogado NELSON ADRIÁN TORO QUINTERO quien se localiza en la Calle 54 # 45-63 oficinas 312, 313 Edificio Centro Caracas en la ciudad de Medellín, teléfonos 513-90-03 y 311-320-62-54. Este desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en la norma citada, debiendo concurrir al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte demandante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte actora deberá allegar constancia al expediente de la comunicación vía telegrama o por el medio más expedito, tal como lo dispone el artículo 49 del Código General del Proceso.

Así las cosas, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de la codemandada CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del C. G. del P. en concordancia con el 108 del mismo estatuto.

El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

La publicación se realizará en los periódicos El Colombiano, El Mundo, El Tiempo, El Espacio o El Espectador, o por medio de una radiodifusora de la ciudad de Medellín, con la inclusión de los siguientes datos:

Nombre del emplazado	CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE
Juzgado	Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín, Ubicado en la carrera 51 # 50-21 Edificio Banco de Londres piso 13 Medellín
Demandante	BLANCA DORIS GÓMEZ QUICENO
Demandados	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE
Objeto	Notificación de auto admisorio del 20 de septiembre de 2019
Proceso	Ordinario Laboral
Expediente Nro.	050013105018 2019-00537 00

En la correspondiente publicación se deberá realizar la advertencia consagrada en el inciso primero del artículo 29 del CPT y la SS de habersele nombrado curador a los demandados.

Finalmente deberá la parte actora allegar al proceso copia informal de la página con la respectiva publicación.

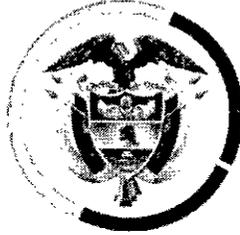
NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

Se notifica en estados No. <u>44</u> del <u>2</u> de <u>Julio</u> de 2020
 Secretario

Dmb



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dentro del presente proceso se deja constancia que a pesar que el auto tiene fecha del mes de marzo de 2020, se notifica en estados en la presente fecha 1 de julio de 2020, en razón que por situación de la pandemia originada por el COVID-19 se suspendieron términos, y se cerraron las puertas del despacho sin tener acceso al proceso y no se pudo publicar el auto respectivo, Circular No. PCSJC20-12 DE 2020, de tal manera, que se hace constar que a pesar que el auto que se notifica tenga fecha del mes de marzo de 2020, se notifica en la presente fecha con la publicación en estados para efectos de ejecutoria.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alexander Rodriguez Galan', written over a horizontal line.

ALEXANDER RODRIGUEZ GALAN
Secretario

